

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2022-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE UN SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS (GIS).

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, entidad descentralizada y autónoma del Estado dominicano, creada y organizada de conformidad con la Ley General del Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, con su domicilio y asiento social en el Edificio Osiris, ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **Lcda. Ada Julissa Cruz Abreu**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1194208-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que en lo adelante en el presente contrato se denominará **EL INDOTEL**;

De la otra parte, **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-14282-6, Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo No. 106416SD, y su domicilio social en la Av. Abraham Lincoln 852, apto. Núm. 4-Sur, Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor **Aurelio Castro Jiménez**, norteamericano, titular del Pasaporte Núm. 505662834, domiciliado y residente en Condominio El Monte Norte, apto. 602, en la ciudad San Juan, Puerto Rico, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana Capital de la República Dominicana, empresa que en lo adelante del presente contrato se denominará **"GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L." o "LA SEGUNDA PARTE"**;

Cuando el **INDOTEL** y **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**, sean designados conjuntamente, se denominarán como **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: En virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la República Dominicana, establece en su artículo 16 que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones por parte de entidades estatales está la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

Contrato INDOTEL / GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.

INDOTEL/CCC-CP-2022-0005, para la adquisición de licencias de un software de información geográfica, por sus siglas en inglés (Gis).

POR CUANTO: El 14 de enero de 2022, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante su Resolución Núm. CCC-005-2022, autorizó el procedimiento de selección, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y dispuso la convocatoria y publicación para la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0005 para la adquisición de licencias de un software de información geográfica, por sus siglas en inglés (GIS).

POR CUANTO: El día 22 de marzo del 2022, se celebró el acto de apertura de los Sobres A y B, así como la apertura de los sobres A, en el cual participaron un total de dos (02) oferentes: **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.** y **FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.**, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL a dar apertura a los Sobres A presentados por estos oferentes, y a recibir los Sobres B de los mismos.

POR CUANTO: Posterior a la evaluación realizada a la oferta técnica de los oferentes, el día 01 de abril de 2022 fue celebrado el acto de apertura del Sobres B del oferente que resultó calificado: **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**; una vez evaluada la oferta económica, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, en fecha 08 de abril de 2022 mediante su Resolución Núm. CCC-027-2022, declaró a la empresa **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**, como adjudicataria de la comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2022-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE UN SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, POR SUS SIGLAS EN INGLES (GIS).**

POR CUANTO: Luego de la notificación de la referida resolución de adjudicación, **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**, empresa certificada como MIPYME, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al 1% correspondiente al monto total del contrato. Todo esto en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICION DE TÉRMINOS.

Los siguientes términos tendrán los significados establecidos para todos los fines y efectos de este contrato:

- a) **Contrato:** El presente documento.
- b) **Adjudicataria:** La sociedad **GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.**
- c) **Entidad Contratante:** **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).**
- d) **Caso Fortuito:** Acontecimiento equiparable a la fuerza mayor (debido a su carácter imprevisible, irresistible y externo), que constituye una causa que exonera de responsabilidad, conforme se interpreta en derecho común.
- e) **Fuerza Mayor:** Aquellos eventos que por naturaleza son capaces de impedir la ejecución de las estipulaciones del presente contrato por un periodo de tiempo y cuya ocurrencia no es atribuible a ninguna de las partes, como por ejemplo huracanes, tornados, terremotos, guerra, actos de sabotaje, incendios, naufragios, desbordes de ríos, conforme es interpretada derecho común.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante el presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** se compromete proveerle al **INDOTEL** las siguientes **Licencias de Software GIS**, adjudicados, los cuales detallamos a continuación:

SOLUCIÓN OFERTADA	
	<p>ArcGIS Desktop Standard de Uso Concurrente + ArcGIS Spatial Analyst. Esta es una (1) sola licencia. Dos usuarios no pueden usarla a la vez. ArcGIS Desktop incluye: 1 licencia de ArcMap (permanente). 1 licencia de ArcGIS Pro (permanente). 1 usuario ArcGIS Online Creator (por un año) (100 créditos). Ya que esta propuesta incluye mantenimiento adicional, este usuario también se mantiene activo por el mismo período.</p>
	<p>Por defecto, las licencias Desktop incluyen un año de soporte técnico y actualizaciones, por lo que sólo será necesario incluir dos años adicionales.</p>
	<p>Hemos incluido la misma cantidad de años de mantenimiento a la licencia de ArcGIS Spatial Analyst. Ver el desglose en la tabla de costos. Favor ver documento anexo sobre Soporte Técnico Estándar.</p>
	<p>Licencia anual. No es una licencia perpetua. Después de tres años será necesario renovar el servicio.</p>
	<p>Licencia anual. No es una licencia perpetua. Después de tres años será necesario renovar el servicio.</p>
	<p>Hemos incluido 2 bloques de créditos más de lo solicitado, para que tengan disponibles 1 bloque de créditos por cada año de servicio de los usuarios. Esto se resumen a 3 bloques de créditos: 3,000 créditos de servicios. Para ser consumidos mientras esté activo el portal. En caso de requerir más créditos pueden adquirir nuevos paquetes.</p>
	<p>Se han seleccionado tres acciones formativas que permitirán a los usuarios hacer un uso básico de la herramienta.</p>

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Funcionalidad licencias: requisitos mínimos

Presentamos un cuadro resumen con los requerimientos solicitados por el **INDOTEL** y la solución tecnológica que les ofrecemos para responder a los mismos:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA PLATAFORMA GIS

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SOLUCIÓN OFERTADA
<p>ANÁLISIS ESPACIAL</p>	<p>El análisis espacial proporciona una amplia variedad de recursos eficaces para el análisis y el modelado espacial. Esta herramienta nos permite crear, consultar, trazar mapas y analizar datos de rásteres basados en celdas; llevar a cabo un análisis integrado del ráster/vector; obtener información nueva de los datos existentes; consultar la información a través de varias capas de datos; así como integrar completamente los datos de rásteres basados en celdas con fuentes de datos vectoriales tradicionales.</p>	<p>ArcGIS Spatial Analyst Cuenta con una amplia gama de poderosas entidades de análisis y modelado espacial le permiten crear, consultar, asignar y analizar datos ráster basados en celdas. Esata es una extensión de ArcGIS Desktop. Esta extensión también permite realizar un análisis ráster-vector integrado y agrega más de 170 herramientas al marco de geoprocesamiento de ArcGIS.</p>
<p>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS</p>	<p>Se refiere a editar y crear entidades en el mapa; conectarse y trabajar con bases de datos tanto internas como externas; crear y administrar geodatabase; diseñar el esquema de los datos visualizando y editando campos, dominios y subtipos; administrar tipos de datos distintos, tales como CAD, Microsoft Excel, Imágenes y ráster, KML o KMZ, LIDAR y LAS.</p>	<p>ArcGIS Desktop le permite al usuario almacenar y acceder a datos en ArcGIS con métodos flexibles que se ajustan a los distintos flujos de trabajo. Contando con la capacidad de utilizar la nube, formatos de archivo comunes o la geodatabase. ArcGIS Desktop contiene un conjunto completo de herramientas para comprobar y validar la integridad de los datos. Las herramientas que examinan la precisión de relaciones espaciales, conectividad y atribución se ejecutan de forma coherente.</p>
<p>HERRAMIENTAS DE CARTOGRAFÍA Y DISEÑO</p>	<p>Son herramientas de geoprocesamiento y de análisis para generar mapas cartográficos, que ayudan a comunicar los análisis realizados y que conste de etiquetado inteligente, amplias opciones de diseño y exportación de los mismos, y la posibilidad de creación de símbolos.</p>	<p>ArcGIS Desktop Este software cuenta con una enorme variedad de herramientas de geoprocesamiento y de análisis para cartógrafos, funciones de visualización que ayudan a comunicar los análisis. Dominios en 2D y 3D, extensos recursos temáticos, motor de etiquetado inteligente, amplias opciones de diseño, exportación y herramientas de creación de símbolos personalizados.</p>
	<p>Las herramientas de escritorio y online nos permitirán desarrollar una serie de aplicaciones para recolectar datos, validación de los datos,</p>	<p>ArcGIS Desktop es una base fundamental que permite a los profesionales de SIG crear, analizar, administrar y compartir</p>

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten blue ink marks, including a signature and initials.

<p>HERRAMIENTAS DE ESCRITORIO Y ONLINE</p>	<p>desarrollo de estadísticas espaciales y visualización de datos e informaciones georreferenciadas interoperables de una forma eficiente, rápida y potable para los estudios del FDT y de otras instancias del Indotel.</p> <p>Este tipo de aplicaciones en línea, nos facilitará el desarrollo de plataforma de análisis prospectivo con el fin de visualizar análisis y estadísticas zonales mediante mapeo web.</p>	<p>información geográfica para que los responsables puedan tomar decisiones inteligentes e informadas. permite la creación de mapas, realizar análisis espacial y administrar datos.</p> <p>Puede importar varios formatos de datos y usar potentes herramientas y flujos de trabajo de análisis para identificar patrones espaciales, tendencias y relaciones no evidentes.</p> <p>ArcGIS Online es un software as a Service SaaS de cartografía basado en la web de Esri. Con a capacidad de interactuar con los datos y buscar en el mapa, utilizar estilos de cartografía inteligentes y basados en datos y herramientas de análisis intuitivas para obtener inteligencia sobre la ubicación. construya y utilice mapas en colaboración. Comparta sus conocimientos con personas concretas o con todo el mundo.</p>
<p>CREACION Y EDICION DE CAPAS VECTORIALES</p>	<p>La edición de datos geográficos es el proceso de crear, modificar o eliminar entidades y datos relacionados de las capas de un mapa.</p> <p>Cada capa está conectada a una fuente de datos que define y almacena las entidades; normalmente un servicio de entidades o una clase de entidad de geodatabase, que está limitado a las tres formas básicas vectoriales, que son punto, línea o polilínea y polígonos.</p>	<p>ArcGIS Desktop Proporciona al usuario todas las herramientas necesarias para administrar datos geoespaciales en entornos de edición de uno y varios usuarios. Simplifica la edición y garantiza la integridad de los datos con herramientas de edición sensibles al contexto, plantillas orientadas al sector, dominios y subtipos. Accesos directos de teclado para ayudar a habilitar la edición o deshabilitarla completamente en ArcGIS Desktop y evitar así ediciones no intencionadas.</p>
<p>COMPARTIR DATOS EN UN ENTORNO ONLINE</p>	<p>Compartir datos desde el software del ordenador a un entorno web que provee servicios para tener la posibilidad de colaborar con otras entidades del estado en el mismo entorno, teniendo en cuenta la seguridad de los mismos.</p>	<p>ArcGIS Desktop permite al usuario explorar, visualizar y analizar datos, crear mapas 2D y escenas 3D, además de compartir el trabajo en ArcGIS Online o un portal de ArcGIS Enterprise.</p>
	<p>Es una visualización interactiva de</p>	<p>ArcGIS Online puede crear mapas</p>

<p>CREACION DE MAPAS INTERACTIVOS EN LA WEB</p>	<p>información geográfica que se puede utilizar para mostrar información específica de una problemática o situación y responder preguntas. En general, los mapas y las capas están alojados y se comparten a través de una plataforma online.</p>	<p>interactivos que expliquen sus datos, crear un mapa de sus propios datos y agregar datos acreditados basados en ubicación incluidos en ArcGIS Online, utilizar la representación cartográfica inteligente para guiar la exploración y la visualización de los datos, colocar datos en un lienzo ya preparado, incluye la mayor colección de mapas base actuales, históricos y creativos de alta calidad.</p>
<p>CREACION DE APLICACIONES WEB</p>	<p>La plataforma web debe contar con servicio de creación de aplicaciones web enfocado en GIS.</p>	<p>ArcGIS Online incluye y se integra con numerosos productos ArcGIS. Cuenta con activos preconfigurados como capas de datos y mapas acreditados, creadores de aplicaciones web, configuraciones específicas de sectores, entre otros.</p>

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se compromete a cumplir con todas las características técnicas de las Licencias GIS ofertadas, detallados en su Propuesta Técnica, la cual conforma el **ANEXO 1** de este documento.

Capacitaciones

Para esta propuesta ofertamos los cursos creados y certificados por el fabricante del software. Los cursos son de formato Instructor Led. Este tipo de curso tiene un enfoque de aprendizaje inmersivo y experiencial. Su diseño incorpora principios probados de aprendizaje de adultos y se centra en la interacción y la aplicación de competencias para asegurar que los alumnos adquieran conocimientos y habilidades aplicables en el lugar de trabajo.

El formato del curso incluye lo siguiente:

- Discusiones interactivas con los alumnos que aportan experiencias reales.
- Demostraciones y ejercicios prácticos individuales.
- Ejercicios de grupo facilitados.
- Actividades y escenarios de resolución de problemas que fomentan el aprendizaje entre iguales.

Características de los cursos propuestos:

- Cursos de 8, 16 y 24 horas.
- Se realizan en horas y fechas acordadas.
- Los cursos incluyen manuales impresos para cada participante.
- Los manuales están en inglés.
- Las clases se impartirán en español.
- Todos los cursos incluyen manual.
- Las certificaciones de los cursos se emiten a nombre del participante.

Notas:

- Los cursos serán impartidos con los equipos del cliente y en sus instalaciones.
- Las fechas de los cursos deberán ser acordadas con el cliente. Los tres cursos están siendo ofertados para tres personas.
- Ver los temarios en el apartado Anexos.

Cursos a ofrecerse como parte de la contratación:

ACCIÓN FORMATIVA	DETALLE
Introduction to GIS Using ArcGIS (2 Días).	Aprenda los conceptos fundamentales que subyacen a la tecnología SIG y los datos geográficos. En este curso, ganará experiencia al usar mapas GIS para visualizar y explorar características del mundo real; analizar datos para responder preguntas y crear nueva información; y comparta mapas, datos y otros recursos para que pueda acceder a ellos fácilmente a través de su organización.
ArcGIS Pro: Essential Workflows (3 Días)	Expanda su conocimiento SIG, póngase cómodo con la aplicación ArcGIS Pro y explore algunos de los flujos de trabajo SIG más comunes. Este curso introduce técnicas y mejores prácticas generales para mapear, manejar, analizar, y compartir datos y otros recursos SIG. Practicando con los ejercicios obtendrá la experiencia necesaria para trabajar eficientemente con ArcGIS Pro.
ArcGIS Online: Essential Workflows (1 Día)	Este curso introduce al usuario a la creación de mapas web, aplicaciones y otro contenido autorizado que puede estar disponible a través del sitio de su organización de ArcGIS Online. Aprenderá a descubrir, usar, crear y compartir contenido que infunde proyectos con contexto geográfico, inteligencia comercial adicional e impacto visual.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto del presente Contrato, asciende a la suma de **Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$1,684,946.40)**, impuestos incluidos.

ARTICULO 4. - FORMA DE PAGO.

4.1 1er. Pago: Un veinte por ciento (20%) de avance del monto total adjudicado, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al registro del Contrato de Adjudicación en la Contraloría General de la República.

2do. Pago: El ochenta por ciento (80%) restante del monto total adjudicado, luego de la emisión del Acta de Aceptación por parte del INDOTEL.

4.2 Los pagos serán realizados una vez sean suministradas las licencias, a conformidad del Indotel. Y a presentación de factura, de acuerdo a lo especificado. El **INDOTEL** realizará los pagos, bajo las condiciones estipuladas precedentemente, y una vez agotado el proceso de registro del contrato de adjudicación ante la Contraloría General de la República.

4.3 LA SEGUNDA PARTE no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

4.4 LA SEGUNDA PARTE declara y reconoce que el **INDOTEL**, al realizar el pago por los bienes adquiridos, actuará como agente de retención de cualquier impuesto que deba pagar con motivo de este contrato, al tenor de las disposiciones impositivas y fiscales vigentes y las que pudieren adoptarse durante la vigencia de este contrato.

4.5 LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que el **INDOTEL** es una entidad descentralizada del Estado Dominicano y que, como tal, su contabilidad se encuentra sujeta a los controles que imponen las leyes aplicables en la materia. Igualmente, **LA SEGUNDA PARTE**, reconoce que, en virtud de lo anterior, previo a la realización de cualquier pago, el **INDOTEL** debe proceder al registro del contrato que ampara los desembolsos que pretende realizar ante la Contraloría General de la República, en razón de lo que disponen la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, así como por lo dispuesto en la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 491-07, y las circulares emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIEMPO DE ENTREGA.

Este contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del mismo. El tiempo de entrega de este software será inmediatamente se firme el contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 6.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, ni bajo la Ley 41-08 de Función Pública. **LA SEGUNDA PARTE** acuerda, por este medio, liberar a **EL INDOTEL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

7.1 Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta,

como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

7.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

7.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

7.5 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA SEGUNDA PARTE** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL INDOTEL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA SEGUNDA PARTE** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

7.6 **LA SEGUNDA PARTE** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.7 Si **LA SEGUNDA PARTE** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LA SEGUNDA PARTE

GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L., en la ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

1. Cumplir con el tiempo de entrega de las licencias.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de las licencias, exigidas por el **INDOTEL**, especialmente las referentes a la marca ofertada, su originalidad, calidad y especificaciones.
3. Entregar las licencias con la garantía establecidas Al momento de la entrega, cada licencia será verificada por el **INDOTEL**, a los fines de comprobar que sea nueva y original.
4. Reponer a la mayor brevedad cualquier situación o fallo que ocurra con las licencias Gis.
5. Corregir a la brevedad cualquier fallo o inconveniente reportado por el **INDOTEL** y en caso de que el **INDOTEL** lo requiera, **LA SEGUNDA PARTE** proveerá apoyo y asistencia técnica relacionada con el funcionamiento y el uso de las Licencias de un software de Información Geográfica, por su siglas en Ingles (GIS).
6. **LA SEGUNDA PARTE** no podrá ceder, transferir o subrogar total o parcialmente las obligaciones a su cargo en este contrato sin el previo consentimiento por escrito del **INDOTEL**. En caso de que el **INDOTEL** autorice dicha transferencia, **LA SEGUNDA PARTE** será responsable solidaria e indivisiblemente con el cesionario o subrogado por todos los actos u omisiones de este último.
7. Cumplir con lo establecido en la legislación dominicana. Igualmente, **LA SEGUNDA PARTE**, reconoce su responsabilidad solidaria, en caso de cesión, transferencia o subrogación, parcial o total, debidamente autorizada por el **INDOTEL**, con los cesionarios o subrogados en el presente contrato.
8. Designar un representante con poder suficiente para tomar decisiones y actuar a su nombre durante la vigencia del presente contrato.
9. Responsabilizarse por los daños que pueda sufrir algún equipo del **INDOTEL** en ocasión de manipulación por parte de **LA SEGUNDA PARTE**.
10. Asumir la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o cualquier incumplimiento que en sentido general incurran los fabricantes o subcontratistas contratados por **LA SEGUNDA PARTE**, que tengan participación en la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las garantías que puedan existir.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INDOTEL.

1. Pagar la suma establecida en el artículo **TERCERO** del presente contrato;
2. Cooperar con **LA SEGUNDA PARTE** para una adecuada ejecución del presente contrato;
3. El **INDOTEL** proveerá, de manera rápida, aviso de cualesquier error que pudiera detectar. El aviso pudiera incluir, sin limitación, mensaje telefónico, email o fax o llenado de formulario;

4. Designar un enlace que estará siempre en contacto con **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 11.- EXCLUSIÓN DE OTROS PAGOS.

LA SEGUNDA PARTE no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA SEGUNDA PARTE** previsto en el Artículo 3 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **LA SEGUNDA PARTE** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍAS.

Sin perjuicio de las garantías acordadas a favor del **INDOTEL** por el derecho común, **Las Partes** acuerdan otorgar a favor de la misma las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA SEGUNDA PARTE** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento No. FIZ-1-3119-136370, a favor de **INDOTEL**, emitida por Seguros Patria, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente de **dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve Pesos Dominicanos con 46/100 (RD\$16,849.46)**, vigente hasta el 4 de mayo de 2023.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL INDOTEL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Garantía de Calidad.-

LA SEGUNDA PARTE se compromete a mantener una garantía de soporte y mantenimiento bajo los términos establecidos en la Oferta Técnica (**ANEXO 1**) en el cual se encuentra incluido el *Programa de Mantenimiento Licencias de ArcGIS de Esri*.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INDOTEL**.

ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1 EL INDOTEL podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA SEGUNDA PARTE** o incumplimiento de sus obligaciones siempre que la rescisión no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito comprobados. En este caso, **EL INDOTEL** no compensará por ningún motivo a **LA SEGUNDA PARTE** por las sumas adeudadas.

14.2 EL INDOTEL podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

14.3 En el caso en que **LA SEGUNDA PARTE** desee renunciar o que ambas partes deseen terminar el Contrato por acuerdo mutuo, **EL INDOTEL** pagará a **LA SEGUNDA PARTE** las facturas pendientes que correspondan a artículo ya entregados al **INDOTEL** satisfactoriamente.

ARTÍCULO 15.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INDOTEL**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

Contrato INDOTEL / GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.
INDOTEL/CCC-CP-2022-0005, para la adquisición de licencias de un software de información geográfica, por sus siglas en inglés (Gis).

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 22.- AJUSTE EN CASOS DE DESACUERDOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

22.1 En ausencia de disposiciones expresas sobre lo convenido y aún para el caso que resulte necesario la interpretación de esta convención, las partes convienen que serán aplicadas las disposiciones del derecho común en la República Dominicana. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación, para lo cual dispondrán de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se origine el diferendo o conflicto entre ellas, para llegar a un acuerdo amigable sobre el desacuerdo que surja entre ellas. En la eventualidad de que no se llegue a ningún acuerdo dentro del precitado plazo, las partes someterán el asunto a la legislación establecida en el derecho común Dominicano.

22.2 LA SEGUNDA PARTE realizará sus servicios de conformidad con las leyes de la República Dominicana y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

**POR EL INSTITUTO DOMINICANO
DE LAS TELECOMUNICACIONES,
(INDOTEL):**

Ada Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva

...Notarización y firma al dorso...

Contrato INDOTEL / GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.
INDOTEL/CCC-CP-2022-0005, para la adquisición de licencias de un software de información geográfica, por sus siglas en inglés (Gis).

YO, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. _____; **CERTIFICO Y DOY FE** de que la firmas que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por la señora **Ada Julissa Cruz Abreu**, quien afirma que es la misma firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público

POR GEOMÁTICA Y TECNOLOGÍA GMT, S.R.L.:



Aurelio Castro Jiménez
Gerente

CERTIFICACION

Quien suscribe, Sr. Opinio Díaz, Cónsul General de la República Dominicana en San Juan Puerto Rico e Islas Vírgenes; actuando en funciones de Notario Público, en virtud de la Ley #716 del nueve (9) de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), para los Cónsules dominicanos, con oficinas ubicadas en el Edificio Cobiam's Plaza, oficina 101, piso I, avenida Ponce De León 1607, Santurce, San Juan, Puerto Rico, 00909. Certifico la firma del Sr. Aurelio Castro Jiménez, ha sido estampada en mi presencia libre y voluntariamente, luego de haber sido debidamente identificado por mí, de los cual Doy Fe y Certifico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes 27 de junio de 2022.



Sr. Opinio Díaz
Cónsul General



CON-000080-22